



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 16 DE JULIO DE 2019 DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 09:00, del día 16 de julio de 2019, se reúnen previa convocatoria efectuada

D. Felipe Salvador Berenguel González

D^a Elena Tijeras Martínez.

D. Francisco Julio Torres Martínez

D. José Manuel Martínez

Ausentes: D. Francisco Roque Abad (Excusa su ausencia por motivos familiares).

En el Salón de Sesiones de Santa Cruz de Marchena a 16 de Julio de 2.019

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 09:00 h, la Presidencia declaró abierto el acto.

Primero. - Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior

No se produce debate y sometida a votación se aprueba el acta de la Sesión de 28 de junio de 2019 por tres votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y un voto en contra del Concejel del Grupo Socialista.

Segundo.- Dedicación parcial Concejal Delegada

Por el Sr. Alcalde se propone:

“PRIMERO. Determinar que los cargos de CONCEJALÍAS DELEGADAS que se citan seguidamente

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Código Seguro De Verificación	12wNG/opIA8YMdWnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:03:06
	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:01:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/12wNG/opIA8YMdWnaVYwHg==		





realicen sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial al 50%, lo que implica dedicación parcial al Ayuntamiento, correspondiendo a los Sres. Miembros de la Corporación que, en cada momento, las detenten.

Concejalía de Igualdad y deporte, actualmente delegada en D^a Elena Tijeras Martínez

Se justifica en la Delegación realizada que alcanza no sólo la gestión ordinaria de los asuntos de las correspondientes áreas, sino también la capacidad para resolver con efectos frente a terceros, alcanzando a todo aquello que no se haya delegado en la Junta de Gobierno Local y/o se haya reservado la Alcaldía.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación PARCIAL con efectos desde la toma de posesión, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Concejalía Delegada: 22.778,63 euros en importe íntegro anual.

Los miembros que tengan dedicación exclusiva o parcial no percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte.

En Santa Cruz de Marchena a 25 de Junio de 2019”

Debate:

Sr. Alcalde: El máximo a cobrar por la Concejal es lo que viene en la propuesta, 22,778 euros, el sueldo suyo líquido a cobrar estará entre unos 1,000 y 1,200 euros mensuales. La idea es que ella gestione el Ayuntamiento junto al auxiliar administrativo.

Sr. Martínez: ¿Quién va a ser el auxiliar? Porque es incompatible el ser Concejal con el ser funcionario en este ayuntamiento.

Sra. Tijeras: El auxiliar será cuando salga la bolsa.

Sr. Martínez: ¿Ese importe de 22.000 euros es lo que le cuesta al Ayuntamiento o es lo que cobra la Concejal?

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Código Seguro De Verificación	12wNG/opIA8YMdWnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:03:06
	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:01:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/12wNG/opIA8YMdWnaVYwHg==		





Sr. Alcalde: Eso es el coste total incluyendo seguridad social y todo. No se puede vender a la gente lo que no es.

Sr. Martínez: No nos vamos a poner de acuerdo.

Terminado el debate y sometido a votación, se aprueba con tres votos a favor del Grupo Popular y el voto en contra del Concejal Socialista.

Tercero: Fiestas Locales 2,020

Por la Alcaldía se proponen como fiestas locales el día 3 de mayo y el día 28 de agosto.

No se produce debate, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9:30 horas, hecho que como Secretario certifico.

Vto. Bno. El Alcalde

El Secretario

D. Felipe Salvador Berenguel González

D. Ismael Torres Miras

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA 04568 (ALMERÍA)

Código Seguro De Verificación	12wNG/opIA8YdWnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:03:06
	Felipe Salvador Berenguel Gonzalez - Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena	Firmado	16/07/2019 10:01:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/12wNG/opIA8YdWnaVYwHg==		

